



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con quince minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-155/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Daniel Abraham Terrazas Parada, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional** ante la Asamblea Municipal de Chihuahua en contra de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de **Marco Adán Quezada Martínez**, en su carácter de candidato a alcalde del Municipio de Chihuahua por dicha coalición, por conductas presuntamente constitutivas de actos anticipados de campaña, así como la probable afectación al interés superior de las personas menores de edad, consistentes en la difusión de un audiovisual a través de la red social Facebook, que contiene el nombre e imagen del denunciado, con la finalidad de posicionarse ante los ciudadanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a treintaiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. El acuerdo plenario de este órgano jurisdiccional, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, por medio del cual se ordena a la autoridad instructora realizar diligencias de investigación necesarias. 2. El acuerdo emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el pasado catorce de mayo, por el que se ordena se realicen las diligencias necesarias de investigación. 3. Acuerdo emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua del pasado veinte de mayo de dos mil veintiuno, por el que se acuerda el cumplimiento de las diligencias ordenadas y se remite a este Tribunal el expediente. 4. Cuenta emitida por el Secretario General, el pasado veintiseis de mayo, referente a la documentación recibida.

Con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 17, fracción XXIV, 18 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-155/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Acuerdo plenario. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de acuerdo plenario elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

TERCERO. Se solicita al Magistrado Presidente que convoque al Pleno a sesión privada para la discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo plenario.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General